



En el Municipio de Juárez, Nuevo León, a los 09-nueve de junio del 2020-dos mil veinte

VISTO para resolver los autos que integran el expediente número 023/2020, formado con motivo del informe rendido por la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León, en el cual da respuesta a la solicitud de información recibida vía electrónica, misma que fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha 22-veintidós de mayo del 2020-dos mil veinte, por el C. Alan Armendáriz Olivo.

RESULTANDO

I.-Que en fecha en 22-veintidós de mayo del 2020-dos mil veinte, el C. Alan Armendáriz Olivo, presento solicitud de Información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio numero 00692520, requiriendo medularmente lo siguiente:

“Número total de elementos de policía en la corporación, número de elementos con CUP vigente y aprobado, porcentaje de elementos de la corporación que cuentan con el CUP vigente y aprobado.”

II.- Que en fecha 05-cinco de junio del 2020-dos mil veinte, la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, presento ante el Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el informe rendido por la Lic. Yudith Guadalupe Martínez de la Rosa, Enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaria de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León, en el cual pone a consideración de éste Comité de Transparencia, la respuesta que otorga a la solicitud de información presentada por el C. Alan Armendáriz Olivo.

III.- Que en fecha 08-ocho de junio del 2020-dos mil veinte, éste Comité de Transparencia admitió a trámite el informe rendido por la Unidad de Transparencia, registrándose bajo el número de expediente 023/2020, fijándose las 10:00-diez horas del día 09-nueve de junio del 2020-dos mil veinte, para la celebración de la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, a fin de que tenga verificativo el desarrollo del análisis respectivo de los argumentos que el sujeto obligado expone en su escrito de cuenta.

Tomado en consideración lo antes expuesto y con la finalidad de observar el fiel cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el compromiso de la actual Administración 2018-2021, en Materia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información Pública, los suscritos integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, de conformidad con los artículos 19, 20, 56, 57, fracción II, 92, 95, 125,126, 129, 131, fracciones I y III, 134, 135, 136, 138, fracción I y IV, 139, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Nuevo León, artículos 58, fracciones VI, 60 y 65, fracción III, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, artículos 88, inciso B, fracción II y 40, fracción XXI, de la Ley General Del Sistema Nacional De Seguridad Pública en el Estado de Nuevo León y Lineamientos Cuarto, Séptimo, Octavo, Décimo Séptimo y Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la determinación de la información reservada y confidencial en relación con el estado de fuerza, respecto a la petición del C. Alan Armendáriz Olivo, la cual fue presentada a través de la Plataforma Nacional de